AUTO DE AVÓQUESE

Radicado Orfeo No.20245410090972

Bogotá, D. C., 07 de abril de 2025 10:00 a.m.

EXPEDIENTE No	**2024544490101025E**
QUERELLANTE	**CECILIA CORDON BLANCO**
QUERELLADO	**JOSÉ REYES**
ASUNTO	**77.5. IMPEDIR EL INGRESO, USO Y DISFRUTE DE LA POSESIÓN O TENENCIA DE INMUEBLE AL TITULAR DE ESTE DERECHO**.

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2024544490101025E** y una vez estudiado el mismo**,** observa esta instancia que, **Si** es competente para adelantar la misma de conformidad con el artículo **77.5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho; del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (Ley 1801 de 2016) y** demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar Conocimiento de los hechos para iniciar el procedimiento verbal abreviado descrito en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 -CNSCC.
SEGUNDO: Practicar audiencia pública, conforme el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 dentro de las presentes diligencias en el recinto de esta Inspección 4A Distrital de Policía con la presencia de las partes, para lo cual se fija como fecha y hora para el **día veintidós (22) de mayo de 2025 a las nueve (09:00) A.M.** En las instalaciones de la Casa de Justicia, ubicada en la Calle 31C SUR 3-67 Este 2 Piso, en la ciudad de Bogotá D.C.
TERCERO: Se ordena enviar las correspondientes comunicaciones a las partes y dentro de la misma se debe informar que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos.
CUARTO: Comuníquese la apertura del proceso al Ministerio Público.

QUINTO: Envíense las correspondientes comunicaciones y además de ello, dar aviso a la parte implicada, haciéndole saber que su no comparecencia, hará que se tengan por ciertos los hechos en su contra, de conformidad con el parágrafo del artículo 223 de la ley 1801 de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bethy Castañeda Hernández
Inspectora 4A – Localidad San Cristóbal